MUNICIPALIDAD DE "GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO"
Muy cerca de su gente
Calle Joaquín Ibarra y José Kube Email: muni.gd@hotmail.com
Telefax.0740 -270233
General Delgado - Itapúa- Paraguay

CONTRATO Nº 07/16

Entre, La Municipalidad de General José María Delgado Con RUC Nº 80046257-2, con dirección en la calle Joaquín Ibarra y José Kube del Distrito de General Delgado, República del Paraguay, representada por este acto por el señor Florentín Benítez, con Cédula de Identidad Nº 3.251.252 en carácter de Intendente Municipal y el señor Jorge Ariel Cardozo con Cedula de Identidad Nº 3.434.572 en carácter de Secretario General; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Construcciones María Belén con RUC Nº 1.019.200-0, domiciliada en la ciudad de General Delgado, República del Paraguay, representada para este acto por Beato Amarilla, con Cédula de Identidad N° 1.019.200, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE " CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE ENFERMERAS DEL CHACO ENTRE CURUPAYTY Y TAJY KARE" **con ID N° 317519**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la " **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/16 – "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE ENFERMERAS DEL CHACO ENTRE CURUPAYTY Y TAJY KARE" con ID N° 317519**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	**3**	**0**	**0**	**0**	**520**	**30**	**011**	**7**	**83.322.219**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 317519

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2016, convocado por la Municipalidad de General José María Delgado La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución de Adjudicación N° 180 /16 de Fecha 28 de OCTUBRE de 2016.

5. OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS:

La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con

MUNICIPALIDAD DE "GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO"
Muy cerca de su gente
Calle Joaquín Ibarra y José Kube Email: muni.gd@hotmail.com
Telefax.0740 -270233
General Delgado - Itapúa- Paraguay

6. PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la **multa** a aplicar será del dos por mil (2,0 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE MARIA DELGADO - ITAPÚA

PROYECTO : Construcción de Pavimento Tipo Empedrado con cordón Cuneta de Hº

SUP. A CONSTRUIR: 1.697,50 M2 **FECHA: Septiembre del 2016**

Ubicación

Calle Enfermeras del Chaco entre Kurupayty y Tajy Kare

Planilla de Computo Métrico y Presupuesto General

Nº	COD. CATALOGO	RUBRO	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	**72131701-002**	Limpieza general del terreno de obras	M2	1, 697.50	400	679.000
2	72131701-002	Replanteo y Marcación de obra, con equipo topográfico	M2	1,697.50	400	679.000
3	72131701-002	Cartel de obra y Carteles de señalización	GL	3.00	400.000	1.200.000
4	72131701-002	Movimiento de suelo (perfilado) y preparación de caja. Terraplen. Incluye estacionamiento de equipo.	M2	1,697.50	2000	3.395.000
5	72131701-002	Compactación Mecánica de suelo. Incluye estacionamiento de equipo.	M2	1,697.50	1500	2.546.250
6	72131701-002	Colchón de tierra coloradada limpia (esp. 0.20 m) Incluye estacionamiento de equipo.	M2	1,466.60	4140	6.071.724
7	72131701-002	CORDON CUNETA de Hº. Altura libre 0.15 m. espesor 0.12 m. ancho libre de CUNETA 0,50 m. cargado in situ en moldes metálicos.-terminación "visita "en los parámetros no ocultos. Asentados sobre piedra triturada.	ML	361.20	55.900	20.191.080
8	72131701-002	Pavimento tipo EMPEDRADO, de piedra bruta (espesor mínimo 0.15m). Incluye estacionamiento de equipo.	M2	1,466.60	27.500	40.331.500
9	72131701-002	CORDON ESCONDIDO de Hº. altura libre 0.30 m.espesor 0.20 m..- cargado in situ en moldes metálicos. Terminacion "oculta" en los parámetros no vistos.- asentados sobre piedra triturada.	ML	32.00	45.000	1.440.000
10	72131701-002	Enripiado con piedra triturada de 6ª, sobre pavimento empedrado.	M2	1,466.60	1050	1.539.930
11	72131701-002	Compactación, inicial, diaria y final	M2	1,697.50	1.900	3.225.250
12	72131701-002	Ampliación de entubamiento con cabecera de PBC	GL	1.00	1.344.485	1.344.485
13	72131701-002	Limpieza general y final del sitio de obras	M2	1,697.50	400	679.000
	Total IVA incluido:					**83.322.219**
	SON GUARANIES: Ochenta y tres millones, trescientos veintidós mil, doscientos diecinueve mil .-					

7.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

7.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7.3. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de **60 (Sesenta)** días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.----------

***La recepción provisoria:* 7 (siete)** días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras.

***La recepción definitiva*: 8 (Ocho)** días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras. Lugar de entrega de los bienes.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 días a partir de la firma del mismo, el plazo para la terminación de los trabajos es según el cronograma de establecido por la convocante a partir del inicio del trabajo.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No aplica.

Asimismo la contratante deducirá de cada pago al Contratista un 5% en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

10.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 60 DIAS. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, se acreditara mediante la presentación de una póliza de caución o una Garantía emitida por un Banco autorizado por el Banco Central de Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

11. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

2) Por mutuo acuerdo de las partes;

3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de General Delgado en caso de incumplimiento del Contratista;

5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;

6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de General Delgado y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

Terminación por mutuo acuerdo:

1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

12. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO
(Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y

Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".--------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de General José María Delgado, República del Paraguay.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General José María Delgado a los 03 días del mes de Noviembre del año dos mil diez y seis.

Jorge Ariel Cardozo
Secretario General

Lic. Florentín Benítez
Intendente Municipal

Construcciones María Belén
PROVEEDOR
Ruc: 1019200-0